

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDI

Ite, 22 de marzo de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y el Informe N° 096-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2024 de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y el Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDI del 09 de febrero de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, al respecto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones mediante Informe N° 096-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2024, señala que en cumplimiento de la implementación de la Ley N° 31812, se tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,394.00 (Quince mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) para el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementación para el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024, recoge la actividad operativa de ejecutar acciones de fiscalización de tareas de fiscalizar las Contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías; obras en ejecución así mismo proyectos sociales y educativos a partir de la formulación.

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y modificatorias señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General y Gestión Documentaria el seguimiento e implementación del programa aprobado conforme a la normativa de la materia y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Cc.  
Alcaldía  
GM  
OGA  
OGPPMPy  
OTIC  
Archivo

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O  
CONCEJO MUNICIPAL (PAF)<sup>1</sup>**

**AÑO: 2024**

**1) DATOS GENERALES:**

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                       |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD:                                                                                           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE                                                                                                                        |                              |
| TITULAR DE LA ENTIDAD:                                                                                          | URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ DE RIVERA                                                                                                                |                              |
| MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: | S/. 15,394.00 (Quince mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles)                                                                              |                              |
| ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:                                             | N° de Acuerdo: 09-2024-MDI                                                                                                                            | Fecha de Acuerdo: 22/03/2024 |
| OBJETIVO DEL PAF:                                                                                               | Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812. |                              |

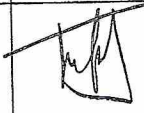
**2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

| Materias a fiscalizar                                                              | N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año. |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1. Fiscalización a las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías  | 3                                                     |
| 2. Fiscalización de obras en ejecución                                             | 4                                                     |
| 3. Fiscalización a los proyectos sociales y educativos a partir de la formulación. | 3                                                     |
|                                                                                    |                                                       |
|                                                                                    |                                                       |
| X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.                     |                                                       |
| TOTAL                                                                              | 10                                                    |

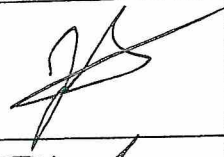
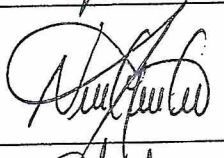
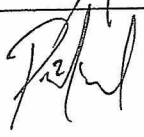
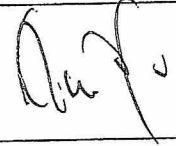
**3) COMENTARIOS (opcional):**

La presente se rige a partir de su aprobación, debiendo ser comunicadas a todas las unidades orgánicas para que se brinden las facilidades de la función fiscalizadora.

**4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:**

| N° | Nombres y apellidos completos          | ¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No) | Firma de los participantes                                                            |
|----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ DE RIVERA | SI                                                                                          |  |
| 2  | JAIME BETO MAMANI CHANA                | SI                                                                                          |  |

<sup>1</sup> El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

|   |                                |    |                                                                                     |
|---|--------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | VICTOR RAUL MAMANI PACCO       | SI |   |
| 4 | NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ | SI |  |
| 5 | LUIS PABLO POLLOYQUERI SACARI  | SI |  |
| 6 | PEDRO URURI MAMANI             | SI |  |

## PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

PERIODO 2024

### I. PRESENTACIÓN

El programa de actividades de Fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar por los miembros del concejo municipal de Ite, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización.

### II. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- ✓ Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 008- 2023-MDI que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite.
- ✓ Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejos Regionales sobre el monto destinando al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDI, que aprueba las comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

### III. DEFINICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

El concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegido de la Municipalidad Distrital de Ite, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, entre otras, fiscalizar las Contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías; obras en ejecución así mismo proyectos sociales y educativos a partir de la formulación.

### IV. PROGRAMA DE ACCIONES - MATERIAS A FISCALIZAR

Las materias operativas que se ejecuten por el Concejo Municipal son las que a continuación se indican:

| Actividad operativa                                                                 | Materias a Fiscalizar                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecutar acciones de fiscalización de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) | Fiscalización a las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías |
|                                                                                     | Fiscalización de obras en ejecución                                            |
|                                                                                     | Fiscalización a los proyectos sociales y educativos a partir de la formulación |



#### V. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal para el periodo 2024 es de S/. 15,394.00 (Quince mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), comunicado mediante Informe N° 096-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2024, de parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones. El mismo que queda a cargo de dicha unidad orgánica su incorporación de la actividad en el Plan Operativo Institucional 2024.



#### VI. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:

Las actividades insertas en el Plan Operativo Institucional -POI 2024 del Concejo Municipal, se evaluará semestralmente conforme a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejos Regionales sobre el monto destinando al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

Según Balance Semestral se evaluará el avance de las fiscalizaciones programadas, para su modificación de ser el caso.